Municipalidad
de
Isla Umbú

Tel/Fax N° **0786 - 231119**
Correo: municipalidad isla umbu@hotmail.com

Informe de Evaluación de Ofertas N°: 09/2011

Isla Umbú, 19 de Setiembre de 2011

El Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Isla Umbú – Dpto. de Ñeembucú, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **222.377**
b) Nombre del Llamado: **"Proyecto de Urbanización del Pueblo de Isla Umbú",**
c) Modalidad: **Contratación Directa.**

APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 10/2011 de fecha 30 de agosto de 2011, en el local de la Municipalidad de Isla Umbú, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ----------

OFERENTES	RUC N°
ARQUITECTURA & CAD del Arq. CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA	1432563-2
ARQ. ANIBAL AYALA	833191-0

DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Constatado el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1), y el cumplimiento de las documentaciones de carácter formal no sustancial se procede al análisis de las ofertas presentadas por las empresas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y que ha obtenido el puntaje mínimo establecido en el PBC para la oferta técnica (80 puntos) ----------

El sistema de adjudicación de la presente contratación es la selección de las ofertas basada en el precio, Art. 97 del Decreto 21909 y Art. 54 Inc. c, de la Ley 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ – TESORERIA

Gustavo A. Franco
Tesorero

MUNICIPALIDAD – SECRETARIA – ISLA UMBÚ

Edilberto Ramón Torres
Secretario General

Municipalidad
de
Isla Umbú

Tel/Fax Nº **0786 - 231119**
Correo: municipalidad isla umbu@hotmail.com

Evaluación de documentaciones sustanciales y formales:

OFERENTE	ARQUITECTURA Y CAD de CARLOS A. VERA SANABRIA	ARQ. ANIBAL AYALA
Factores	**Presenta**	**Presenta**
Fotocopia simple de la C.I. del firmante.	**SI**	**NO**
Declaración Jurada original dirigida al llamado (Art. 20 Y 40 - Ley 2051/03).	**SI**	**SI**
Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores.	**SI**	**SI**
Fotocopia del RUC.	**SI**	**NO**
Documento que acredite la capacidad del firmante de la oferta.	**SI**	**NO**
Certificado de cumplimiento tributario.	**SI**	**NO**
Fotocopia simple de la patente municipal, profesional.	**SI**	**NO**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta.	**SI**	**NO**

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ * TESORERIA

Gustavo A. Franco
Tesorero

MUNICIPALIDAD SECRETARIA ISLA UMBÚ

Edilberto Ramón Torres
Secretario General

Municipalidad
de
Isla Umbú

Tel/Fax Nº **0786 - 231119**
Correo: municipalidad isla umbu@hotmail.com

Análisis de cumplimiento de las ofertas respecto a los términos de referencia:

OFERENTE	ARQUITECTURA Y CAD de CARLOS A. VERA SANABRIA	ARQ. ANIBAL AYALA
Factores	**Puntos**	
Profesional Universitario en el área de arquitectura o ingeniería civil con experiencia general de 2 años, como mínimo, en la prestación de servicios similares a lo solicitado, en empresas u organizaciones del sector público o privado.	30	30
Experiencia anterior comprobada, a través de contratos ejecutados o certificados de otras organizaciones, en trabajos similares	50	50
Enfoque técnico y metodológico y plan de trabajo	20	10
TOTAL	**100**	**90**

El análisis y las observaciones realizadas demuestran que de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, ambas firmas oferentes, han obtenido el puntaje mínimo requerido (80 puntos).

Presentación de las tablas comparativas de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003.

OFERENTE	**ASPECTO LEGAL**	**ASPECTO TÉCNICO**
ARQUITECTURA Y CAD de CARLOS A. VERA SANABRIA	CUMPLE	CUMPLE
ARQ. ANIBAL AYALA	NO CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las observaciones realizadas, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones, la firma ARQUITECTURA Y CAD de CARLOS A. VERA, ha cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ · TESORERIA

Gustavo A. Franco
Tesorero

MUNICIPALIDAD · SECRETARIA · ISLA UMBÚ

Edilberto Ramón Torres
Secretario General

Municipalidad
de
Isla Umbú

Tel/Fax Nº **0786 - 231119**
Correo: municipalidad isla umbu@hotmail.com

Análisis de Costo

En fecha 30 de agosto de 2011, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica con los siguientes precios:

OFERENTES	RUC N°	OFERTA (Gs.)
ARQUITECTURA & CAD del Arq. CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA	1432563-2	66.500.000
ARQ. ANIBAL AYALA	833191-0	***

En esta etapa la propuesta económica presentada por firma ARQUITECTURA & CAD del Arq. CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación, establecidos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

El articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario No 21 901003 textualmente dice: "la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservar u omisiones significativas... Toda la oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la Convocante".

No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"

El Decreto Reglamentario No 21.909103 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que... La oferta se ajuste sustancialmente a las especialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimiento del pliego de bases y condiciones.

Así mismo, el art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa:"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación "... Inc. 7. Se *verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. . ."*

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ * TESORERIA

Gustavo A. Franco
Tesorero

MUNICIPALIDAD SECRETARIA ISLA UMBÚ

Edilberto Ramón Torres
Secretario General

El Articulo 63, Criterio de adjudicación del decreto 21909103 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1-Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3- Tenga el precio evaluado como el más bajo";

EL Art. 20 de la ley 2051103 que dice: "Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta sol ente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases s y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... "

RECOMENDACIÓN:
Analizado todos los expuestos precedentemente, y teniendo en cuenta el criterio establecido en el arto 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Intendente Municipal de Isla Umbú, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: ***"Proyecto de Urbanización del Pueblo de Isla Umbú", PAC N° 222.377*** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

- **ARQUITECTURA & CAD del Arq. CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA, RUC: 1432563-2**, por un monto total de Gs. 66.500.000 (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por ***Edilberto Ramón Torres, Secretario General, y Gustavo A. Franco, Tesorero***; elevan a consideración del Intendente Municipal de Isla Umbú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ · TESORERIA

Gustavo A. Franco
Tesorero

MUNICIPALIDAD · SECRETARIA · ISLA UMBÚ

Edilberto Ramón Torres
Secretario General